

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

99

PARLA NÚMERO 7

EDICTO

D./Dña. MANUEL ALCON VALLEJO, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 7, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados num. 47/2017 instados por Procurador D./Dña. MARIA DEL MAR PINTO RUIZ en nombre y representación de D./Dña. HIKMAT BOURARAT contra D./Dña. FOUAD ELAMROUNT, en los que se ha dictado en fecha 05/10/2017 SENTENCIA que extractada es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 185/2017

JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: D./Dña. JOSÉ MANUEL GARCÍA MARFIL

Lugar: Parla

Fecha: cinco de octubre de dos mil diecisiete

Dª José Manuel García Marfil, JUEZ del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Parla, vistos los autos tramitados con el número 47/2017 y seguidos a instancia de Hikmat Bourat, representada por el Procurador sra Pinto Ruiz, y asistida del letrado sra García Rebollo frente a Fouad Elamrout, en rebeldía procesal, sobre GUARDA, CUSTODIA Y ALIMENTOS.

FALLO

QUE ESTIMANDO PARCIALMENTE LA DEMANDA formulada por la procuradora sra Pinto Ruiz, en nombre y representación de Hikmat Bourat contra Fouad Elamrout sobre

guarda y custodia y alimentos de su hijo común menor Ellias , acuerdo elevar a definitivas las medidas provisionales acordadas por auto de 30 de mayo de 2017.

Todo lo anterior sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de los 20 DÍAS siguientes a su notificación, conociendo del mismo la Audiencia Provincial de Madrid.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. FOUAD ELAMROUNT y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Parla, a 05 de octubre de 2017

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/34.692/17)

